

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **YONEID PATRICIA VILLA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.778.012** expedida en Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL – INGLÉS, el día 20 de Diciembre de 2003, según consta en el Acta de Grado N° 004 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **YONEID PATRICIA VILLA GARCIA**, mediante escrito radicado del 28 de Julio del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por deterioro.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200.
- Copia de Acta de Grado.
- Copia del Diploma
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico del 13 de octubre de 2017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta N° 004, Libro N° 02A, Folio N° 31, Registro 4741, con fecha de Grado: 20 de Diciembre de 2003.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL – INGLÉS a la señora **YONEID PATRICIA VILLA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.778.012** expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **YONEID PATRICIA VILLA GARCIA** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 996, Folio N°.25, Acta de grado No 004, Fecha de Grado: 20 de Diciembre de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUNOZ.
Rector